

MUNICIPALIDAD DE PARANA Concejal Juan Manuel Huss

## VISTO:

El decreto nº 902/2012 por el cual se crea el Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (ProCrear), creado por la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y finanzas de la Nación.

## **CONSIDERANDO:**

Que es necesario impulsar aún más la facilitación del acceso a la vivienda propia para todos los sectores sociales para subsanar la demanda que aún permanece insatisfecha.



## **Honorable Concejo Deliberante**

MUNICIPALIDAD DE PARANA Concejal Juan Manuel Huss

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Paraná

SANCIONA

Con Fuerza de

DECRETO

**Artículo 1º**: El decreto nº 902/2012 por el cual se crea el Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (ProCrear), creado por la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y finanzas de la Nación.

Artículo 2º: Publíquese.



MUNICIPALIDAD DE PARANA Concejal Juan Manuel Huss

SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

Arq. GA	ASTÓN WALTER GRAND	
S.	//	D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el **Proyecto de Decreto** mediante el cual se propone "declarar de interés del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná el **decreto nº 902/2012** por el cual se crea el Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (ProCrear), creado por la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y finanzas de la Nación.

Saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

